DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES, CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA AÑOS 2024-2025" LOTE 3 (LOTE 2024 2868) (CONTR_2024_ 314751)

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Dolores Sánchez Moreno**, en su calidad de Delegada Territorial, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con N.I.F. nº S-4111001F en virtud al Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), recientemente modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 25, de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario, núm. 27, de 8 de agosto de 2022) y por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA, núm. 215, de 9 de noviembre de 2022), el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022), la Orden 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación.

De otra parte, **D. Francisco González García** con D.N.I [redacted]60.66[redacted], actuando en nombre y representación de SUMINISTRO SERIBOR SOCIEDAD LIMITADA, con N.I.F. nº B90073867, según poder otorgado ante el Notario D. Javier Feás Costilla, mediante escritura de fecha 5 de junio de 2013, bajo el nº 297 de su protocolo, tal y como consta en el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de fecha de emisión 13 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

DOLORES SANCHEZ MORENO		29/04/2025 23:28:09	PÁGINA: 1 / 8
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDY4N2FjMmM3MGU0MGZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba de fecha 9 de abril de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba con fecha 17 de abril de 2024 (Informe n.º 2024/52).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Córdoba, con fecha 19 de agosto de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 20 de agosto de 2024, por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (149.602,85 €), IVA incluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba el día 20 de agosto de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba de fecha 10 de diciembre de 2024, a la empresa SUMINISTRO SERIBOR SOCIEDAD LIMITADA.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Córdoba con fecha 23 de abril de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Francisco González García en nombre y representación de SUMINISTRO SERIBOR SOCIEDAD LIMITADA se compromete a la realización del CONTRATO DE "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES, CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA AÑOS 2024-2025" LOTE 3, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DOLORES SANCHEZ MORENO		29/04/2025 23:28:09	PÁGINA: 2 / 8
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDY4N2FjMmM3MGU0MGZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- La persona que resulte adjudicataria del contrato utilizará embalajes y envases reciclados y reutilizables para realizar la entrega de los productos que componen este suministro.

- Los vehículos empleados para el transporte de los bienes objeto de este contrato de suministro deberán cumplir la normativa EURO 6 de emisión de gases a la atmósfera establecida en el Reglamento (CE) n.º 595/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de Junio de 2009 aplicable desde el 1 de enero de 2014 para vehículos pesados de conformidad con el Anexo II de la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de septiembre de 2007.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.314,58 €, IVA excluido), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, una cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.536,06 €), lo que hace un total de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.850,64 €, IVA incluido).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
2025	1800060000/G/31R/22104/14 01	7.314,58 €	1.536,06 €	8.850,64 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**

Conserjes, Ordenanzas, Conductores, Vigilantes Total efectivos 2024 = 2025 = 3	Nº PRENDAS 2024 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2023/2024	COSTE UNITARIO / PRENDA SIN IVA (€)	COSTE UNITARIO OFERTADO SIN IVA (€)	COSTE UNITARIO OFERTADO CON IVA (€)	TOTAL OFERTADO S/IVA (nº total prendas X coste unitario ofertado S/IVA)	TOTAL OFERTADO C/IVA (nº total prendas X coste unitario ofertado C/ IVA
Chaqueta de invierno, color gris marengo, con una composición que contenga 35% poliester y 65% lana, forrería de poliester 100% / Opcional: 2 rebecas punto caballero o señora. (*)	1	1	6	109,39	97,50€	117,98€	585,00€	707,85€

DOLORES SANCHEZ MORENO		29/04/2025 23:28:09	PÁGINA: 3 / 8
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDY4N2FjMmM3MGU0MGZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pantalón o falda de invierno gris marengo, con una composición que contenga 35% poliester y 65% lana, forro 100%.	0	2	6	47,47	44,59€	53,95€	267,54€	323,72€
Pantalón o falda verano gris marengo,confeccionado como mínimo con un 80% de fibras naturales, forro 100%	0	2	6	47,47	44,59€	53,95€	267,54€	323,72€
Camisas manga larga color blanco. Tejido 65% poliester y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo blanco o azul. (*)	2	2	12	25,80	11,83€	14,31€	189,28€	229,03€
Camisas manga corta color blanco. Tejido 65% poliester y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo blanco o azul. (*)	2	2	12	21,67	10,86€	13,14€	173,76€	210,25€
Corbata azul marino/ Pañuelo de cuello de señora en azul marino. Poliester 100%.	1	1	6	10,32	6,31€	7,64€	37,86€	45,81€
Bata Blanca tejido 65% poliester y 35% algodón. Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. (*)	0	1	3	20,64	16,93€	20,49€	50,79€	61,46€
Calcetín negro de algodón o hilo / medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.	4	4	24	5,16	1,30€	1,57€	31,20€	37,75€
Pares de zapatos caballero y señora invierno, 100% de piel exterior e interior. Color negro	1	1	6	56,76	42,24€	51,11€	253,44€	306,66€
Pares de zapatos caballero y señora verano, 100% de piel exterior e interior. Color negro	1	1	6	56,76	40,48€	48,98€	242,88€	293,88€
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)	5	6	33	2,06	1,30€	1,57€	42,90€	51,91€
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN CONSERJE/ORDENANZA/CONDUCTOR/VIGILANTE							**2.142,19€**	**2.592,04€**

DOLORES SANCHEZ MORENO		29/04/2025 23:28:09	PÁGINA: 4 / 8
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDY4N2FjMmM3MGU0MGZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Médicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales Total efectivos 2024 = 2025 = 27	Nº PRENDAS 2024 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2024/2025	COSTE UNITARIO/ PRENDA SIN IVA	COSTE UNITARIO OFERTADO SIN IVA (€)	COSTE UNITARIO OFERTADO CON IVA (€)	TOTAL OFERTADO S/IVA (nº total prendas X coste unitario ofertado S/IVA)	TOTAL OFERTADO C/IVA (nº total prendas X coste unitario ofertado C/IVA
Bata unisex manga larga / corta, con una composición que contenga un mínimo de 33% de algodón en varios colores o pijama sanitario en varios colores con una composición que contenga un mínimo de 33% de algodón. (*)	2	2	108	24,77	16,09€	19,47€	1.737,72€	2.102,64€
Calcetín negro de algodón o hilo / medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.	4	4	216	5,16	1,30€	1,57€	280,80€	339,77€
Zuecos unisex de piel, a elegir entre abierto o cerrado. El piso anatómico forrado en piel, con empeine reforzado para evitar rozaduras, antideslizantes, color blanco, o Zapatos blucher suela de goma de piel blancos	0	3	81	36,12	24,77€	29,75€	2.006,37€	2.427,71€
Chaqueta punto, tipo cardigan, 50% lana, 50% acrílico o polar. Color azul marino. (*)	0	1	27	36,12	36,00€	43,56€	972,00€	1.176,12€
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)	2	3	135	2,06	1,30€	1,57€	175,50€	212,36€
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN PERSONAL CLÍNICO							**5.172,39€**	**6.258,59€**

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[3].

TERCERA.- Duración y prórroga

La ejecución del contrato se inicia al día siguiente de su formalización y finaliza el 31 de diciembre de 2025.

La primera entrega del vestuario se realizará dentro de los 90 días siguientes a la formalización del contrato. El adjudicatario se compromete a efectuar el tallaje en un plazo máximo de 45 días desde la firma del contrato en cada uno de los Centros dependientes de esta Delegación, previo aviso a los interlocutores designados por los Responsables del Contrato en cada Centro.

La segunda entrega del vestuario se efectuará, siempre dentro del último trimestre natural del ejercicio 2025, dentro de los 90 días siguientes a contar desde la comunicación por parte de la Administración a la empresa

3 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

DOLORES SANCHEZ MORENO		29/04/2025 23:28:09	PÁGINA: 5 / 8
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDY4N2FjMmM3MGU0MGZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicataria de la necesidad del suministro, debiéndose proceder a la realización del tallaje correspondiente en un plazo máximo de 45 días desde dicha comunicación.

El contrato no es susceptible de prórroga de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 13 de noviembre de 2024, una garantía definitiva[4] por importe de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (538,06 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001140151551, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de tres meses a partir del día siguiente de la fecha de recepción o conformidad del suministro. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

4 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

DOLORES SANCHEZ MORENO		29/04/2025 23:28:09	PÁGINA: 6 / 8
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDY4N2FjMmM3MGU0MGZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3. y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

DOLORES SANCHEZ MORENO		29/04/2025 23:28:09	PÁGINA: 7 / 8
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDY4N2FjMmM3MGU0MGZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[5], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA SUMINISTRO SERIBOR S.L.
Fdo.:Dña. Dolores Sánchez Moreno	Fdo.: D. Francisco González García

5 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DOLORES SANCHEZ MORENO		29/04/2025 23:28:09	PÁGINA: 8 / 8
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDY4N2FjMmM3MGU0MGZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	